

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

181

OURENSE NÚMERO 3

EDICTO

D/D^a JOSE LUIS ROIG VALDIVIESO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n° 003 de OURENSE, HAGO SABER:

Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 0000443 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a SOCIEDAD ANONIMA DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA contra la empresa ALDESA CONSTRUCCIONES SA, UTE AVE CERNADILLA, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL TGSS, ESTRUCTURAS DABALPO SLU, ANDRE RAFAEL ARAUJO FERREIRA, NEWSOCIETY 2013 SL, ALFREDO DE OLIVEIRA PINTO, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL INSS, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta: **FALLO.** — Que desestimo las demandas interpuestas por **S.A DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA, ALDESA CONSTRUCCIONES S.A y ESTRUCTURAS DABALPO** manteniendo las resoluciones del INSS de fecha 12-2-16, 28-4-16, 10-5-16 y 14-7-16 en sus estrictos términos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de SUPPLICACION ante este Juzgado de lo Social para ante la sala de lo Social del Tribunal superior de Justicia de Galicia, en el plazo de CINCO DIAS hábiles a partir de su notificación.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a NEWSOCIETY 2013 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En OURENSE, a veintisiete de abril de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/16.902/17)

